



RESOLUCION R-Nº 0651-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 JUN 2015

Expte. N° 18.106/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición, para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, Categoría 4, del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1087-14; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 134 a fs. 139 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el referido concurso, en el cual expresa que de los postulantes el Sr. Joaquín Francisco AGÜERO se encuentra en condiciones de ocupar el cargo objeto del llamado.

QUE de fs. 141 a fs. 145 se adjunta la impugnación al citado Dictamen presentado por el postulante Antonio Daniel ACEVEDO, y de fs. 146 a fs. 153 rola la impugnación presentada por el postulante Pedro Renato MORUCHI.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen N° 476 opinó que las impugnaciones fueron interpuestas en tiempo y forma, por lo que corresponde dar vista de las mismas al jurado interviniente, a fin de que el mismo tome conocimiento y produzca ampliación de dictamen en el plazo de diez (10) días hábiles conforme al artículo 33 inciso b) de la Resolución CS N° 230/08.

QUE de fs. 156 a 161 se agrega la Ampliación de Dictamen emitida por el Jurado en la que procede a rectificar el puntaje del Sr. Moruchi otorgándole 2 puntos más, y rectificar el Dictamen excluyendo a los Sres Moruchi y Acevedo del orden de mérito, por no haber alcanzado el puntaje mínimo de 35 puntos conforme al reglamento vigente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite su Dictamen N° 15.850, mediante el cual analiza detalladamente las actuaciones y en su punto IV.2 manifiesta que dentro del marco normativo señalado, observa, ab initio, que -como surge de las afirmaciones unánimes del jurado actuante- los tres postulantes no cumplían con todas las condiciones generales y particulares exigidas por la Resolución Rectoral N° 1087-14, por lo que en tal caso, el jurado tenía como única posibilidad reglamentaria la de proceder a su exclusión de la prueba de oposición, de acuerdo al artículo 25, primer párrafo, y en consecuencia aconsejar se declare desierto el concurso, lo que no ocurrió en el caso bajo análisis, incumpliendo con su deber de observar el reglamento del presente concurso. Luego de analizar lo actuado y las dos impugnaciones presentadas, el servicio jurídico aconseja se declare la nulidad absoluta e insanable del mencionado concurso, por defectos de forma o procedimiento en el trámite concursal y por manifiesta arbitrariedad en el Dictamen del Jurado. El órgano asesor sostiene que la ampliación del dictamen del jurado no resulta válida por vicios de incompetencia, aconsejando por éste y otros motivos la nulidad de lo actuado.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 18.106/14

QUE a fs. 168/169 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 524 expresa que ha analizado las actuaciones, y teniendo en cuenta que el concurso para los cargos de choferes está en etapa del concurso general, y que los postulantes inscriptos no acreditaron las experiencias requeridas para el cargo, comparte lo transcrito precedentemente por el servicio jurídico en el sentido de que correspondía declarar desierto el concurso, por lo que aconseja se proceda en tal sentido. Con relación a la nulidad aconsejada no comparte dicha opinión. Ello así habida cuenta que de procederse de tal manera, correspondería llamar nuevamente a concurso general, reproduciendo en este caso actos procesales tendientes a cubrir las vacantes en la etapa del concurso general, habilitándose nuevamente esta instancia a personal de la Universidad que carece de los requisitos necesarios para acceder al cargo. Es decir, se daría el supuesto nuevamente de convocar a un concurso general, que se vería truncado por el hecho de que los postulantes no cumplirían con los requisitos exigidos para el cargo, esto es: "Experiencia certificada en la conducción de ómnibus de larga distancia de más de 35 pasajeros" y "Experiencia certificada en la conducción de vehículos de carga de hasta 1.500 Kilogramos". Así las cosas a fin de no dilatar la cobertura de los cargos de choferes, y persistiendo la necesidad de cubrirlos, es opinión de la Coordinadora que por aplicación del artículo 33 inc. c) de la Resolución CS N° 230/08, se estaría en condiciones de declarar desierto el presente concurso general por no haber cumplido los postulantes las condiciones generales y particulares exigidas por la Resolución Rectoral N° 1087-14 de convocatoria al concurso.

QUE este Rectorado comparte en todos sus términos el dictamen de la Coordinación Legal y Técnica.

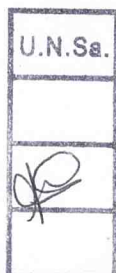
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar DESIERTO el Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición, para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, Categoría 4, del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1087-14, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 524 de la Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta